



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AES 2026

Actualización Decreto 67. Ámbito de aplicación: Enseñanza Básica y Media

Andrée English School se adscribe al concepto de “**Evaluación para el Aprendizaje**” involucrando activamente al estudiante en dicho proceso, gracias a la retroalimentación sistemática por parte del profesor. Ambos actores recogen información para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, considerando la evaluación como un proceso continuo y planificado. La evaluación debe tener un carácter integral (ha de contemplar contenidos conceptuales procedimentales y actitudinales) y diversificada (debe considerar diferentes formas de evaluación para dar opciones a todos los estudiantes de dar cuenta de su aprendizaje).

Evaluación en aula o en otros espacios de aprendizaje (Gimnasio, canchas, sala de música taller de artes y tecnología u otros espacios e instancias fuera de las instalaciones del Colegio), se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Es posible distinguir la evaluación en aula u otros espacios de aprendizaje, según su propósito o intencionalidad. Cumple un **propósito formativo** cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación cumple un **propósito sumativo** cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Es responsabilidad de los docentes dar a conocer esta información y de los estudiantes acceder a ella a través de los medios acordados: publicación en diario mural o plataforma educativa (Classroom), envío de correos electrónicos u otros definidos oportunamente. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación** como parte fundamental de cada proceso evaluativo, consistiendo en

cualquier orientación a las y los estudiantes respecto de sus logros y cómo mejorarlos, en función de los estándares definidos.

La **calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado o mediado con ellos.

En el marco de una **enseñanza para la diversidad**, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. El colegio propenderá a acoger esa diversidad ofreciendo oportunidades de aprendizaje para todos, que sean de calidad, pertinentes y relevantes, reconociendo y valorando las diferencias individuales, implementando estrategias y diseñando respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos, según lo indica el Decreto 83/2015 y que a su vez estén alineados y sean coherentes con nuestro proyecto educativo y sus tres sellos: bilingüe, de excelencia académica y cristiana, en concordancia con los recursos humanos y materiales con que cuente.

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Niveles de educación de enseñanza formal del establecimiento: Según el ámbito de aplicación del Decreto 67/2018, corresponde al Andree English School desarrollar e implementar un Reglamento de Evaluación por ser cooperador de la función educacional del Estado y por impartir educación en los niveles:

- De la Educación General Básica, específicamente de 1° a 8° de Enseñanza Básica, en concordancia con los Planes y Programas propios, Resolución Exenta 3374 del 23 de noviembre 2023
- De la Educación Científico-Humanista, específicamente de 1° a 2° de Enseñanza Media, en concordancia con los Planes y Programas propios, Resolución Exenta 3374 del 23 de noviembre 2023 y para 3° y 4° de Enseñanza Media, Resolución Exenta 876 del 2019.

Artículo 2: Procedimientos para la evaluación periódica: Para los efectos de la aplicación de este Reglamento, los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales.

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Departamento Pedagógico fijará los límites cronológicos de los semestres de acuerdo con el Calendario Escolar Regional impartido por la Secretaría Ministerial de Educación. Cada asignatura planificará contemplando planes y programas del MINEDUC y agendando los procesos evaluativos acorde a estos dos periodos. Los IV° Medios tendrán un periodo especial para preparar la Prueba de Acceso a la Educación Superior.

Las fechas de cierre de los períodos de evaluación y el correspondiente registro de los promedios semestrales y finales, serán determinadas y comunicadas oportunamente por el Departamento Pedagógico, al inicio de cada semestre académico. Los profesores deberán tener un 50% de las calificaciones semestrales ingresadas a Schooltrack antes del descanso otoñal (tercera semana de mayo) y antes de las vacaciones de Fiestas Patrias (tercera semana de septiembre). Es deber y responsabilidad de cada profesor de asignatura, la recuperación de las calificaciones, cuyos estudiantes estuvieron ausentes antes de cada cierre evaluativo: descanso otoñal, vacaciones de invierno, vacaciones de septiembre y cierre de año, teniendo como plazo máximo 10 días hábiles para resolver los casos pendientes.

El Departamento Pedagógico entregará lineamientos respecto de la cantidad, calidad y pertinencia de las evaluaciones de los estudiantes y será responsabilidad de los Jefes de Departamento y Coordinadores de Asignatura velar porque sus equipos contemplen estos aspectos. Cada equipo (niveles o departamentos de asignaturas) enviará la programación (fechas) de sus actividades al inicio de cada semestre.

Artículo 3: Procedimientos para informar a los estudiantes: Respecto de las evaluaciones sumativas, cuando estas requieran preparación y estudio personal, el/la estudiante conocerá de manera explícita y por escrito, los contenidos, habilidades y criterios de evaluación a través de un temario entregado con, al menos, una semana de anticipación a la instancia evaluativa. Este temario será informado en la plataforma educativa (classroom), vía mail o en documento entregado a los estudiantes y/o apoderados, a través de la libreta de comunicaciones.

Para resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes, las coordinaciones pedagógicas de ciclo, en conjunto con las direcciones de ciclo, organizarán las tareas académicas evitando la sobrecarga. Independiente de lo anterior, podrían coincidir en el mismo día evaluaciones del área Científico - Humanista que se desarrollen durante la hora de clases y que no requieran estudio, con evaluaciones de otra naturaleza.

- **Junior School:** podrán realizarse hasta tres evaluaciones sumativas en una misma semana que requieran de estudio y/o preparación personal, pudiendo coincidir en el mismo día una evaluación del área Científico-Humanista con una del área Técnico-Artística.
- **Middle School:** podrán realizarse hasta cuatro evaluaciones sumativas en la semana, pudiendo coincidir en el mismo día una evaluación del área Científico-Humanista con una del área Técnico-Artística.
- **Senior School:** en los niveles de I° y II° medio, podrán realizarse hasta cinco evaluaciones sumativas a la semana, pudiendo coincidir en el mismo día una evaluación del área Científico-Humanista con una del área Técnico-Artística. En los niveles de III° y IV° medio, podrán realizarse hasta cinco evaluaciones sumativas a la semana, pudiendo coincidir el mismo día una del Plan Común con una Plan Diferenciado.

Las fechas de las evaluaciones de todas las asignaturas se establecerán de común acuerdo entre los Jefes de Departamento de Asignatura, Coordinadores de Asignatura, Coordinaciones Pedagógicas y Direcciones de Ciclo, quienes confeccionarán de 1° básico a IV° medio calendarios trimestrales los cuales serán compartidos a través de la página web. Dichos calendarios podrán experimentar modificaciones de acuerdo con las necesidades educativas.

Acordada la calendarización no habrá postergación y/o cambios de fechas, salvo por razones debidamente justificadas, como pérdidas de clases por fuerza mayor o cambio de actividad no avisada o incluida en el calendario. En estas circunstancias, el Departamento Pedagógico y/o los Profesores de Asignatura, informarán la recalendarización a través de una actualización del mismo calendario compartido en la web.

Todo instrumento de evaluación ya calificado (prueba escrita, trabajo con rúbrica u otro) debe ser entregado o enviado a los alumnos para su revisión y retroalimentación en clases, no más tarde que diez días hábiles de rendida la evaluación.

Una vez que todos los estudiantes del nivel han sido evaluados, el profesor debe hacer entrega del instrumento a los estudiantes y/o apoderados. Comunicada la nota a los estudiantes, esta debe registrarse en Schooltrack en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si lo anterior no se cumpliera, tanto los estudiantes como sus apoderados podrán avisar al Departamento Pedagógico vía mail departamentopedagogico@andree.cl para poder subsanar esta situación.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4: Implicancias de evaluar formativa y sumativamente: Se aplicarán **Evaluaciones Diagnósticas** en todos los niveles del Colegio, con el propósito de verificar los aprendizajes respecto del progreso, ritmo y modalidad de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular.

Esta evaluación diagnóstica se planificará, elaborará, ejecutará y se estudiarán sus resultados para orientar las directrices que apunten a desarrollar las competencias (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) que demanda cada nivel de escolaridad. Además, el profesor podrá aplicarla toda vez que lo considere necesario, respecto a uno o varios estudiantes que se integren durante el proceso o en el momento de iniciar una nueva unidad de aprendizaje. La evaluación diagnóstica podrá ser escrita, oral o en alguna modalidad que el profesor a cargo estime pertinente y adecuada.

Los docentes deberán además considerar los resultados del proceso de levantamiento de datos sobre los Objetivos de Aprendizaje, realizado durante el segundo semestre del año anterior.

El objetivo de la **Evaluación Formativa** es detectar la situación de aprendizaje de los estudiantes y su calidad respecto a la dirección trazada, obteniendo información para enmendar, cambiar rumbos o retroalimentar el proceso al interior de la sala de clases.

El profesor debe aplicarla en todo momento durante el proceso de desarrollo de su unidad, ya sea en sus modalidades oral, escrita o cualquier otra forma que se estime adecuada, previo acuerdo con el Jefe(a) del Departamento respectivo o Coordinador(a) de Asignatura.

El profesor tiene la facultad de aplicar distintos tipos de evaluaciones formativas de corta duración, con un mínimo de dos instancias para poner una calificación. Esta opción debe ser socializada previamente con los estudiantes. Ejemplo de ellas pueden ser: controles orales y/o escritos, interrogaciones, desarrollo de guías, resolución de problemas, todos los cuales dan o pudiesen dar origen a una calificación producto del desempeño del estudiante durante este período lectivo.

Para que estas instancias evaluativas conformen una calificación, deben tener, en conjunto, un mínimo de 28 puntos. En el Ciclo de Junior (1° a 4° Básico), los estudiantes deben recibir el puntaje logrado en estas evaluaciones y solo una calificación cuando el puntaje se haya completado.

Todo proceso de evaluación formativa debe comprender una instancia de retroalimentación individual y/o colectiva con el fin de que los estudiantes conozcan los conocimientos, habilidades y/o estrategias que necesitan para llegar a la meta planteada.

Las propuestas de evaluación formativa así como los mecanismos de retroalimentación deberán quedar consignadas en las planificaciones de cada asignatura.

El Departamento Pedagógico entregará lineamientos para apoyar a los equipos de asignaturas y niveles respecto de la implementación de la evaluación formativa como un elemento central del modelo pedagógico Andrée.

La evaluación siempre debe considerar los criterios de confiabilidad (evaluar lo que se declara que se quiere evaluar) y validez (contar con información suficiente para tomar decisiones, existir coherencia entre el trabajo de enseñanza aprendizaje y la forma de evaluar, entre otras). En todo instrumento calificado, el puntaje de cada pregunta debe ser coherente con su nivel de complejidad.

Los profesores podrán realizar ajustes a los instrumentos aplicados, si se ha detectado una falta a estos principios, como definir una media entre el puntaje máximo real y máximo obtenido, eliminar o modificar la asignación del puntaje de un ítem o pregunta. Todo esto, previo análisis del instrumento entre los profesores de asignatura del nivel, su Jefe de Departamento y la Coordinación Pedagógica correspondiente.

Si en una instancia de **evaluación sumativa** el 25% del curso o más obtuviera resultados insuficientes (nota inferior a 4.0), el profesor a cargo deberá re-enseñar los contenidos y/o habilidades descendidas y determinar una medida remedial para garantizar el logro de los aprendizajes, previo análisis del instrumento de evaluación con el Jefe del Departamento o de Nivel y el Departamento Pedagógico. Las remediales deberán ser aplicadas al grupo curso completo. Dependiendo del análisis del instrumento se podrán tomar las siguientes medidas:

- Se tomará remedial de la evaluación completa y se promediarán las calificaciones de ambas pruebas, siempre y cuando la nota de la remedial no sea inferior a la primera.
- Se tomará la remedial sólo del indicador descendido y el nuevo puntaje obtenido en dicho indicador, será cambiado por el obtenido en la primera evaluación, a menos que éste sea inferior.

Todo instrumento evaluativo escrito que se aplique en el colegio deberá ceñirse al formato oficial. Este contendrá:

- Logo del colegio.
- Asignatura que evalúa y nivel
- Puntaje total del instrumento y puntaje alcanzado.
- Puntaje por pregunta y/o ítem.
- Interlineado 1.15 o 1.5.
- Fuente: arial o verdana, tamaño 12 a 14.

En caso de instrumentos de evaluación que contemplen una hoja de respuestas, será solo considerada esta para la asignación de puntaje y posterior calificación.

Será responsabilidad de los Jefes de Departamento y Coordinadores de Asignatura, destinar tiempo de las reuniones semanales de sus equipos para reflexionar y determinar los criterios de evaluación, discutir evidencias recogidas de las evaluaciones de sus estudiantes, tanto formativas como sumativas, con el fin de tomar decisiones que promuevan y acorten las brechas de aprendizaje existentes.

Será responsabilidad de cada Coordinación Pedagógica reunirse periódicamente con los Jefes de Departamento y/o Coordinadores de Asignatura para analizar los resultados de las evaluaciones de los niveles y hacer propuestas de mejora.

Artículo 5: Lineamientos para implementar diversificaciones a las actividades de aprendizaje y a los procesos de evaluación: La información recogida respecto de los Objetivos de Aprendizaje, permitirá planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos y todas. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas.

Será responsabilidad de la Coordinación Pedagógica de Ciclo, hacer seguimiento, en conjunto con el equipo de Apoyo al Aprendizaje, a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales, impliquen estas o no adecuaciones curriculares.

Nuestro colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE). No obstante lo anterior, apoyamos a los estudiantes que presenten diagnósticos de Necesidades Educativas Especiales (NEE) y aquellos estudiantes que presenten un diagnóstico por un cuadro socioemocional, con el fin de fortalecer los diversos aspectos de su aprendizaje, en la medida porque esos apoyos estén alineados a lo que declara nuestro PEI y los sellos que allí se reflejan y de nuestras posibilidades considerando los recursos humanos y materiales con los que contamos como colegio (Anexo 1).

Dentro de los lineamientos para implementar diversificaciones a las actividades de aprendizaje, nuestra planificación considerará estrategias diversificadas que se llevarán a cabo por medio de actividades que permitan el acceso al aprendizaje de todos nuestros estudiantes (Ver Anexo 2). Además, aquellos estudiantes que presenten NEE diagnosticadas por los especialistas correspondientes, podrán optar a adecuaciones en las evaluaciones sumativas. (Ver Anexo 3).

Estas adecuaciones tienen como propósito facilitar el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) cumpliendo con la normativa vigente respecto al Decreto 170/2010, Decreto 83/2015, Ley de Inclusión Escolar 20.845/2015, Decreto 67/2018, Ley TEA 21.545/2023, los cuales buscan garantizar una educación inclusiva y equitativa.

Adecuación a la Evaluación: Se entiende como la variación del instrumento evaluativo y/o de la metodología de evaluación de acuerdo a las necesidades del estudiante, manteniendo los objetivos, contenidos y habilidades a evaluar.

Toda solicitud de adecuación en evaluación deberá ser presentada por el apoderado al Profesor Jefe, adjuntando la documentación pertinente:

- Certificado y/o Informe, que explicita el diagnóstico.
- Solicitud de Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico AES

El profesor jefe hará llegar dicha información al Equipo de Gestión de cada Ciclo quien determinará las adecuaciones a realizar en cada caso, en concordancia con el presente reglamento y proyecto educativo.

El Departamento de Apoyo al Aprendizaje o Psicología tendrá un plazo de **10 días hábiles** para informar en entrevista presencial, vía correo electrónico o a través de Schooltrack, a los padres, de la propuesta del colegio a la solicitud planteada.

Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante.

A su vez tampoco se aceptarán diagnósticos realizados por profesores básicos o de asignatura, como parte del proceso de solicitud de apoyos.

Es importante precisar, que el colegio valorará y tomará en cuenta las sugerencias emitidas por especialistas externos relacionadas con el desempeño académico y/o conductual de los estudiantes. Sin embargo, dichas recomendaciones serán consideradas como lineamientos generales y no serán seguidas de manera estricta o automática. Por otra parte, el colegio podrá solicitar mayores antecedentes en caso de ser necesario.

La propuesta hecha por el colegio se formalizará en el documento “Acuerdos de Acompañamiento Pedagógico”. Este entrará en vigencia una vez firmado por las partes involucradas y no tendrá carácter retroactivo. Posterior a ello, los profesores serán informados para que procedan a implementar las adecuaciones establecidas para el estudiante.

Es obligación de la familia y condición para acogerse a este procedimiento, dar cumplimiento a las indicaciones del especialista externo y a los apoyos sugeridos por el colegio o el mismo especialista, para que el estudiante progrese. En caso contrario, no podrá mantener el Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico. La anulación de este podrá obedecer a alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos sin la indicación previa del especialista tratante.
- No presentación de re-chequeos o informes de avance cuando se requieran.
- Incumplimiento del estudiante de su compromiso (7° a IV Medio).

La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación, no aseguran la calificación mínima 4.0, ni garantizan la promoción escolar.

Las adecuaciones de evaluación solo tendrán vigencia durante el año escolar en curso. Los estudiantes que requieran renovación de medidas de apoyo implementadas en años anteriores deberán presentar la documentación solicitada de acuerdo a los periodos establecidos en este reglamento (Anexo 3). La documentación aportada debe tener una antigüedad de 3 a 6 meses, dependiendo del tipo de informe (nueva evaluación o estado de avance), a excepción de las evaluaciones psicopedagógicas estandarizadas y neuropsicológicas que tienen una duración de un año desde su emisión. Además, durante el transcurso del año se solicitará a los profesionales externos estados de avance.

TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6: Forma de certificar la calificación anual de la Enseñanza Básica y Media: Las calificaciones sumativas o finales deben reflejar los conocimientos y habilidades que cada estudiante domine realmente, por ende, estas no deben ser alteradas por puntajes ganados por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje al cumplir con trabajos y/o tareas.

Todo procedimiento que, dado su naturaleza, tenga una intención evaluativa sumativa debe regirse con escala de 60% de logro para alcanzar la calificación mínima de aprobación, la cual es 4,0. Para calcular las notas de las evaluaciones sumativas, se deberá usar la escala de notas entregada por el colegio o la que se encuentra en www.escaladenotas.cl.

Los resultados de las evaluaciones sumativas se expresarán como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas. El registro de dichas calificaciones no necesariamente responde a un único producto o instrumento de evaluación. Pueden corresponder a evaluaciones de proceso, progreso, acumulativas, etc.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en evaluaciones rendidas de manera formal, no serán anuladas ni modificadas de forma retroactiva, salvo en casos excepcionales debidamente comprobados, como errores administrativos en el registro de notas. Esta medida garantiza la transparencia y la integridad del proceso evaluativo, promoviendo la responsabilidad y el compromiso de los estudiantes con su desempeño académico.

Artículo 7: Asignaturas de Religión y Orientación: Respecto de Religión y Orientación, convertirán el numeral a concepto al final de cada semestre. Las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirán en la promoción, ni en el promedio final anual. Los conceptos serán los siguientes: I (insuficiente) de 2,0 a 3,9; S (suficiente) de 4,0 a 4,9; B (bueno) de 5,0 a 5,9; MB (muy bueno) de 6,0 a 7,0.

Artículo 8: Sistema de calificación: Los estudiantes de 1º básico a IVº medio serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0. No obstante, la nota mínima en el colegio consignada en Schooltrack será 2,0.

Artículo 9: Cálculo de la calificación anual de una asignatura: En el cálculo de promedios semestrales y anuales, se usará la aproximación matemática, acercando la centésima (0,05), a la nota o décima inmediatamente superior. Es decir, si la centésima es mayor o igual a 5, sube en una unidad la décima; de lo contrario, permanece igual. La calificación de aprobación deberá ser 4,0 (cuatro coma cero). La evaluación final de una asignatura no tendrá nunca una ponderación mayor al 30

Sobre la cantidad de calificaciones mínimas semestrales por asignatura, se determina lo siguiente:

N° de horas de la asignatura	Cantidad de calificaciones por semestre
Hasta 2 horas pedagógicas semanales	Un mínimo de 2 calificaciones y un máximo de 3
De 3 a 4 horas pedagógicas semanales	Un mínimo de 3 calificaciones y un máximo de 4
De 5 o más horas pedagógicas semanales	Un mínimo de 4 calificaciones y un máximo de 5

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: Criterios para la promoción: Respecto de la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente tanto el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio como la asistencia a clases. Se tendrán en cuenta además las orientaciones y recomendaciones de evaluación, calificación y promociones del año escolar entregadas por el Ministerio de Educación (Decreto 67) durante el año en curso.

En cuanto al logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- Cumplan con la asistencia mínima requerida para la promoción: 85% anual.

Se citará a todos los apoderados cuyos hijos e hijas presenten peligro de repitencia por rendimiento académico o inasistencia al término del primer semestre, para informarlos y definir un seguimiento durante el segundo semestre.

Artículo 11: Criterios para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia: el colegio, a través de su Directora y su equipo directivo para estos efectos (Directora de Ciclo, Coordinadora Pedagógica, Orientadora de Ciclo, Psicóloga, Psicopedagoga o Educadora Diferencial, Profesora Jefe, entre otros) deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia (85%), pudiendo definir su promoción si el estudiante ha logrado los aprendizajes esperados del nivel que ha cursado y la inasistencia se encuentra debidamente justificada y corresponde a problemas de salud respaldados por certificados médicos entregados con un plazo máximo de 48 horas después del reintegro al colegio, duelo u otra situación que el Colegio determine atendible.

Artículo 12: Criterios para estudiantes que no cumplan con los requisitos del Artículo 10: el colegio, a través de su Directora y su equipo directivo para estos efectos, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente (por ejemplo, Lenguaje, Matemática o Inglés), para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo,

basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Como evidencia de esta deliberación compartida, se considerarán los registros de entrevista a las familias y alumnos, que deberán quedar archivadas en sus carpetas personales.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado conjuntamente por la Directora de Ciclo, la Coordinadora Pedagógica y el Profesor Jefe, junto con otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe presentado deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por él o ella y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe deberá ser consignado en la carpeta del alumno, e informado a la familia, una vez que el estudiante haya rendido todas las evaluaciones del año.

Artículo 13: Criterios para realizar el acompañamiento pedagógico de los estudiantes promovidos según Artículo 11: El colegio, conjuntamente con la familia, acordará para el año escolar siguiente y consignará por escrito, las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos de manera compartida por parte del colegio como de la familia tanto para aquellos que hayan sido o no, promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, a través de la firma de un acuerdo pedagógico, que quedará en la carpeta del alumno y será dado a conocer al equipo docente que trabajará con él o ella al año siguiente.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar (15 de diciembre), debiendo el colegio, entregar un certificado anual de estudios (por escrito o de manera digital) que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el colegio en ninguna circunstancia.

Artículo 14: Situación final del estudiante y posibilidad de repetir de curso: Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media.

Artículo 15: Obtención de la Licencia Media: Tendrán calidad de egresados, todos aquellos alumnos que hayan aprobado todo el Plan de Estudio Humanista Científico de Enseñanza Media y terminado 4° año de Enseñanza Media en el Andree English School.

TÍTULO V: DE LAS DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 16: Reglamento elaborado y/o modificado en forma participativa: El presente Reglamento de Evaluación fue elaborado y será revisado cada fin de año, por todos los docentes del Colegio, en instancias de reflexión pedagógica liderada por los Jefes de Departamento y Coordinadores de Asignatura y por los integrantes del equipo de gestión: Directora, Directores de Ciclo, Coordinadores Pedagógicos, Inspector General y Equipo de Formación.

Artículo 17: Reglamento informado a la comunidad educativa: Este Reglamento es socializado a toda la comunidad al inicio de cada año escolar, a través de la página web del Colegio y explicitados los cambios y ajustes realizados a los estudiantes de 5° Básico a 4° Medio, a través de sus Profesores Jefes.

Artículo 18

- a) Tal como lo indica el Artículo 2, el Colegio asume un régimen semestral.
- b) Tal como indica el Artículo 4, los estudiantes tendrán instancias de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Toda evaluación deberá ser estructurada en función de los Objetivos de Aprendizaje que se encuentran en las Bases Curriculares, los que deben considerar las competencias propuestas tanto en las Bases como en los Programas Propios de Estudio según corresponda, asumidas en las planificaciones de cada asignatura.

Evaluación de Asignaturas técnico artísticas:: Por ser las asignaturas de Arte, Tecnología, Educación Física y Música esencialmente procedimentales y su evaluación de proceso, para los niveles de 5° Básico a IV° medio se aplicarán protocolos que pueden ser revisados en los **Anexos 4, 5 y 6**.

- c) Tal como se indica en el **Artículo 3**, antes de cualquier evaluación que el estudiante requiera preparar, recibirá un temario que oriente su estudio. El temario podrá ser publicado en la plataforma, o entregado a los estudiantes en formato papel para que quede en su agenda o libreta de comunicaciones.

- d) Tal como se indica en el **Artículo 4**, todo proceso de evaluación formativa debe comprender una instancia de retroalimentación individual y/o colectiva con el fin de que los estudiantes conozcan los conocimientos, habilidades y/o estrategias que necesitan para llegar a la meta planteada.
- e) Como se indica en el **Artículo 4**, será responsabilidad de los Jefes de Departamento y Coordinadores de Asignatura, destinar tiempo de las reuniones semanales con el fin de tomar decisiones que promuevan y acorten las brechas de aprendizaje existentes. Y de cada Coordinación Pedagógica reunirse periódicamente con los Jefes de Departamento y/o Coordinadores de Asignatura para analizar los resultados de las evaluaciones de los niveles y hacer propuestas de mejora.

Además, se realizarán Consejos de Profesores, con participación de Profesor Jefe, Profesor Adjunto, Profesores de Asignatura, Psicopedagoga o Educadora Diferencial, Orientadora, Psicóloga, Coordinadora Pedagógica y Director/a de cada Ciclo (presencial o vía informe) para conocer y analizar los procesos, progresos y logros de aprendizaje de los estudiantes, así como del curso en su conjunto.

- a) El **Artículo 4** explicita la importancia de aplicar evaluación formativa permanente durante los procesos de enseñanza aprendizaje, con el fin de tomar decisiones que permitan ajustar para que todos los estudiantes logren los aprendizajes.
- b) El **Artículo 5** se refiere a las disposiciones para diversificar la evaluación y atender a los estudiantes en sus necesidades individuales, las cuales se explicitan en el anexo 1 y 2.
- c) En los **Artículos 6 y 9** queda de manifiesto que la calificación anual será coherente con la planificación del docente y los aprendizajes de los estudiantes y que la evaluación final de cualquier asignatura, no podrá ponderar más del 30%.
- d) La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. En ningún caso para recuperar estas evaluaciones los estudiantes podrán usar los horarios de clase.
- e) Frente a la inasistencia de un estudiante las disposiciones por ciclo serán las siguientes:

Junior:

- Cada profesor de asignatura consignará en Schooltrack a los estudiante inasistentes a dicha instancia. La inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, a más tardar el día del reintegro del estudiante a su profesora jefe, **consignando en ella explícitamente la no participación de una instancia de evaluación.**
- Las evaluaciones atrasadas tendrán prioridad por sobre cualquier compromiso deportivo y otras actividades extraescolares. En caso de existir coincidencia entre una evaluación pendiente y una actividad externa, tendrá prioridad la evaluación escolar.
- El estudiante que no se presente a rendir una prueba en la fecha estipulada, seguirá el siguiente procedimiento:
 - o Rendirá la prueba, en compañía de una profesora adjunta o inspectora del nivel, la semana que se reintegre de 15:15 a 16:30 hrs. tras citación de la Profesora Jefe o Profesor de asignatura a través de libreta de comunicaciones.
 - o Se aceptará solo una inasistencia frente a un mismo proceso evaluativo. Solo se aceptará un certificado médico para justificar la inasistencia a la citación a prueba atrasada.
 - o En caso de no cumplir lo anterior, será calificado con nota 2.0
 - o En el caso de pruebas atrasadas, puede haber coincidencia entre estas evaluaciones y las del calendario regular del curso el mismo día.

Middle y Senior

- Cada profesor de asignatura consignará en Schooltrack a los estudiantes inasistentes a dicha instancia e informará al Inspector del nivel. La inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, a más tardar el día del reintegro vía mail al inspector/a del nivel y profesor/a de asignatura con copia al correo del profesor jefe, **consignando en ella explícitamente la no participación de una instancia de evaluación.**
- El Inspector del nivel corroborará la recepción de la información con el profesor correspondiente.

- Las evaluaciones atrasadas tendrán prioridad por sobre cualquier compromiso deportivo, actividades de preuniversitario y otras actividades extraescolares. En caso de existir coincidencia entre una evaluación pendiente y una actividad externa, el estudiante deberá presentarse a rendir la evaluación escolar.
- El estudiante que no se presente a rendir una evaluación en la fecha estipulada, habiendo justificado, seguirá el siguiente procedimiento:
 - o Rendirá la evaluación en la fecha de pruebas atrasadas más cercana a la fecha inicial de acuerdo a lo que indica la planilla de citación a pruebas atrasadas disponible en la web del colegio o lo acordado con el profesor de asignatura en caso de ser un trabajo colectivo u oral. No recibirá citación vía mail, por lo cual debe estar atento a la planilla.
 - o En caso de inasistencia injustificada a dicha instancia, el estudiante será calificado con nota 2.0 Se aceptará solo una inasistencia frente a un mismo proceso evaluativo. Solo se aceptará un certificado médico para justificar la inasistencia a la citación a prueba atrasada.
 - o En caso de no cumplir lo anterior, será calificado con nota 2.0
 - o En el caso de pruebas atrasadas, puede haber coincidencia entre estas evaluaciones y las del calendario regular del curso el mismo día.
- En caso de **inasistencia injustificada** a un proceso de evaluación:
 - o Rendirá la evaluación en la fecha de pruebas atrasadas más cercana a la fecha inicial considerando el día de la semana acorde al horario del curso, tras citación del Inspector del nivel a través de email.
 - o En caso de inasistencia a esta segunda instancia sin justificación, el estudiante será calificado con nota 2.0.
 - o En el caso de pruebas atrasadas, puede haber coincidencia entre estas evaluaciones y las del calendario regular del curso el mismo día.

En caso de **inasistencia injustificada** a un proceso de evaluación:

- Rendirá la evaluación en la fecha de pruebas atrasadas más cercana a la fecha inicial considerando el día de la semana acorde al horario del curso, tras citación del Inspector del nivel a través de email.
- En caso de inasistencia a esta segunda instancia sin justificación, el estudiante será calificado con nota 2.0.

Inasistencias a trabajos en grupos: (Junior, Middle y Senior School)

- Si un estudiante faltase, debidamente justificado, a la presentación o entrega final de un procedimiento evaluativo como un trabajo, presentación oral, proyecto en grupo, laboratorio, trabajo práctico u otra instancia que implique su participación en tareas con sus pares, el profesor junto con los estudiantes, buscarán alternativas que permitan subsanar esta situación, dentro de las dos semana siguientes a esta instancia evaluativa considerando las siguientes alternativas:
 - Aplazar presentaciones del grupo entero con un plazo máximo de una semana.
 - Cambiar el formato de la evaluación para que se presente de manera individual.
 - Reunir a todos los estudiantes que estuviesen ausentes para que trabajen en grupo durante el horario de pruebas atrasadas o de consulta en caso de laboratorios.

Evaluaciones de proceso: en el caso de evaluaciones de proceso (que impliquen varias clases de trabajo individual o colaborativo), se ajustará la forma de llegar a la calificación final cuando el estudiante haya participado de al menos un 50% de las clases destinadas a ellas. En caso de inasistencia mayor a eso, el o la docente definirá un nuevo formato para que el estudiante pueda dar cuenta de los mismos Objetivos de Aprendizaje. En el caso de evaluaciones de proceso (que impliquen varias clases de trabajo individual o colaborativo), el 90% del trabajo debe ser realizado en clases. Solo podrán avanzar en sus casas previa autorización del/la profesor/a. No se aceptarán trabajos realizados íntegramente fuera del horario de clases.

Si es un trabajo escrito o en cualquier otro formato que debe ser entregado de manera digital o papel en una fecha estipulada, y esto no se cumple ni hay justificación por parte del apoderado, por día de atraso se descontarán: 3 décimas de 3° a 6° Básico y 5 décimas en los niveles de 7° a IV° Medio para obtener la calificación final, con plazo máximo de una semana desde la fecha de entrega inicial. Si el atraso en la entrega ha sido justificado por el apoderado, el estudiante deberá entregar al día siguiente o en el plazo indicado por el profesor(a). De no cumplir, se aplicará el descuento de décimas indicado anteriormente.

Todos los trabajos deberán ser entregados directa y personalmente al profesor o profesora de la asignatura correspondiente. Cualquier trabajo que no cumpla con esta condición será considerado como no entregado. En caso del envío en formato electrónico, será responsabilidad exclusiva del estudiante garantizar la correcta entrega del archivo, verificando tanto su contenido como el acuse de recibo por parte del docente. De no cumplirse con estas condiciones, el trabajo será igualmente considerado como no entregado.

En caso de recalendarización o pruebas atrasadas, en Junior, Middle y Senior, pueden generarse coincidencias entre estas y el calendario regular del curso.

Si el estudiante no rinde la evaluación, cualquiera que esta sea, estando presente en el colegio será calificado con nota 2,0. Será responsabilidad del profesor respectivo, consignarla inmediatamente en Schooltrack e informar de esta falta a Inspectoría dejando constancia en el sistema Schooltrack.

Si un estudiante falta a una prueba, pero se incorpora a la jornada tardíamente, deberá rendir la evaluación cuando se reintegre, presentándose al Inspector correspondiente, quien la aplicará. Si el estudiante no rinde o se niega a rendir la evaluación, será calificado con nota 2,0. El inspector correspondiente deberá avisar al profesor de asignatura para que éste consigne de manera inmediata la nota y deje constancia de la situación en el sistema Schooltrack.

Si un estudiante asiste a la jornada, pero se retira antes de una evaluación, sin justificación anticipada del apoderado (al menos 24 hrs.), obtendrá nota 2.0. Si estuviera justificado, deberá rendir la evaluación a las 08:20 hrs del día siguiente.

Si un estudiante se ausenta a la jornada escolar, no podrá asistir ese día a rendir pruebas atrasadas. La justificación a esta instancia deberá ser comunicada vía correo electrónico al Inspector del nivel y se procederá de acuerdo a lo que se establece para el caso de inasistencias justificadas.

En Middle y Senior School los y las estudiantes que rinden pruebas atrasadas, independiente de la razón de su inasistencia, no tendrán la oportunidad de resolver dudas durante la evaluación, pues son acompañados por integrantes del equipo de Inspectoría y no por docentes de las asignaturas impartidas.

Cuando el estudiante deba rendir más de tres evaluaciones pendientes por haberse ausentado hasta tres semanas por enfermedad y/o duelo, procederá a recalendarizar dichas evaluaciones con la Coordinadora Pedagógica, quien en primer lugar cautelará que tenga tiempo suficiente para actualizar los contenidos y habilidades abordadas en su ausencia y luego construirá un calendario, el cual se enviará a los profesores de asignatura, vía mail. Estas deberán cumplirse a cabalidad, de lo contrario, se aplicarán las mismas disposiciones contenidas en este Artículo, letra “i” y que corresponden a la ausencia a evaluaciones.

Las inasistencias a clases y evaluaciones por viaje deberán ser comunicadas con al menos dos semanas de anticipación siguiendo el protocolo establecido en el RICE (Reglamento Interno de Convivencia Escolar). En el caso de no realizar el protocolo de viajes, se considerará ausencia injustificada a prueba y se seguirá lo establecido al respecto en este Artículo, letra “i”.

En el caso de que un estudiante deba rendir más de tres evaluaciones pendientes por haberse ausentado hasta tres semanas por viaje (personal o familiar), deberá solicitar un calendario que será elaborado por la Coordinadora Pedagógica en conjunto con los profesores de asignatura que a su vez será enviado vía mail a los padres/apoderados del estudiante. De no cumplir con las fechas estipuladas en el calendario, recibirá nota 2.0. Como única excepción para volver a calendarizar, será la presentación de una licencia médica.

Cuando el estudiante se ausente por un periodo prolongado, es decir, más de 30 días (por enfermedad y/o duelo), podrá aprobar el semestre con un calendario y número de calificaciones especial, previamente acordado con Directora de Ciclo, Apoderados y Coordinadora Pedagógica del Ciclo.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Dado el inciso anterior, los equipos de asignatura, en colaboración con el Departamento Pedagógico y el Departamento de Apoyo al Aprendizaje, deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de que los alumnos así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en el Decreto Exento N°s 83, de 2015.

- f) Los docentes consignarán de manera periódica en la plataforma Schooltrack las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada una de las asignaturas, permitiendo que tanto los estudiantes como sus apoderados puedan consultar los resultados de forma oportuna. Es responsabilidad de los apoderados revisar periódicamente las calificaciones y anotaciones registradas en la plataforma, asegurando así un adecuado seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.
- g) El **Artículo 11** hace referencia a las disposiciones para aquellos estudiantes que no cumplan con el 85% de asistencia como requisito para su promoción.
- h) **Exámenes Internacionales:** los exámenes de Cambridge English son parte del currículum de la asignatura de Inglés, por lo que su rendición es obligatoria para todos los estudiantes.

Los exámenes que los estudiantes deben rendir a lo largo de su trayectoria escolar son los siguientes:

- 4° Básico: A2 Flyers Exam
- 8° Básico: B1 Preliminary Exam
- II° Medio: B2 First Exam

Solo se harán excepciones cuando por alguna razón justificada el/la estudiante no pueda presentarse al examen. Estas justificaciones incluyen: condiciones de salud física o mental respaldadas por certificado médico, operación o torneo de deportista de selección nacional. Dicha justificación debe presentarse al menos con 48 hrs de anticipación al examen.

En caso de una inasistencia no justificada o cuya justificación no corresponda a una de las mencionadas anteriormente, el/la estudiante no tendrá la oportunidad de rendir el examen el año siguiente.

Cierre anticipado de año: Las razones que pueden justificar un cierre de semestre o año anticipado podrán ser:

- Traslados de la familia a otra ciudad o país de residencia.
- Intercambio estudiantil.
- Problemas de salud (avalados por certificado médico de especialista).

La solicitud de cierre anticipado de semestre o año escolar debe ser solicitada por el apoderado al Director/a de Ciclo y Coordinadora Pedagógica, presentando los antecedentes que lo ameriten.

Las solicitudes de cierre anticipado de año escolar por vacaciones o viajes familiares, deberán ser presentadas al menos 30 días antes para elaborar un posible calendario de las evaluaciones con el cual se pueda cerrar de manera adecuada el año escolar del estudiante rindiendo todas sus evaluaciones. De no presentar oportunamente dicha solicitud, las evaluaciones no rendidas, se calificarán con nota 2.0.

La solicitud de cierre anticipado por motivos de salud será estudiada y determinada por el equipo a cargo en conjunto con el equipo técnico correspondiente, la cual debe estar siempre respaldada por un informe del médico o especialista tratante.

Para el cierre anticipado de año, se requiere de al menos un semestre rendido. De haber obtenido algunas calificaciones en un semestre, estas deberán ser incluidas como parte del semestre que se considerará para cerrar el año. De no cumplir con este requisito, el alumno deberá rendir las evaluaciones mínimas requeridas de cada asignatura según nuestro reglamento bajo autorización de su especialista. En caso de impedimento de este requerimiento, el alumno no podrá ser promovido al siguiente nivel de enseñanza, dentro del establecimiento y el colegio sugerirá rendir exámenes libres.

Si la solicitud de cierre anticipado es aceptada, el estudiante no podrá asistir a clases regulares a partir de la fecha en que se haya emitido la resolución.

El cierre anticipado por problemas de salud en años consecutivos o dentro de un mismo ciclo, será estudiado y determinado por la Directora en conjunto con el equipo del ciclo correspondiente.

Deportistas destacados y estudiantes representantes del país: los estudiantes que se encuentren representando al colegio o al país en actividades artísticas o culturales de alto nivel y su ausencia coincide con evaluaciones, podrán tener un calendario especial. El alumno deberá cumplir con su nueva calendarización de pruebas o evaluaciones. De no cumplir con las fechas estipuladas en el calendario, recibirá nota 2.0. Como única excepción para volver a calendarizar, será la presentación de una licencia médica.

Los estudiantes que hayan calificado, de acuerdo a su documentación, como Deportistas Destacados, deberán registrarse por su correspondiente “Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico” (Ver Anexo 3)

Los apoderados de los estudiantes que participen en las actividades señaladas deberán solicitar una entrevista con el/la Director/a de Ciclo y profesor/a jefe para acordar las medidas necesarias de apoyo a su actividad.

Ingreso o término fuera de los plazos del período escolar: si el estudiante ingresa el segundo semestre a clases, por problemas de salud u otros debidamente justificados, solo se le considerará lo que resta del año académico para la obtención de la calificación final.

Si el estudiante ingresa posterior a la fecha de inicio de clases, comenzará a rendir las evaluaciones dos semanas después de su ingreso, aprobando el primer semestre con un número menor de calificaciones que las exigidas según nuestro reglamento.

El estudiante que durante el transcurso del año deba interrumpir el proceso normal de asistencia a clases por situaciones de enfermedad prolongada, competencias deportivas, artísticas, científicas, situaciones de embarazo, servicio militar, becas, intercambios u otros, una vez reintegrado al colegio, se enfrentará a una recalendarización de los procedimientos evaluativos. La Dirección de Ciclo, en acuerdo con la Coordinación

Pedagógica y el profesor de asignatura correspondiente, podrán determinar un número menor de calificaciones establecido en nuestro reglamento.

- i) Para que los apoderados y estudiantes conozcan proceso, progreso y logros de aprendizaje, se establecerán las siguientes instancias:
 - Entrevista profesor jefe/ apoderados presencial: al menos una vez al año. Esta puede ser más frecuente si la situación lo amerita. Las entrevistas deberán quedar registradas y firmadas en la carpeta del estudiante o en documento guardado en carpeta digital del estudiante.
 - Se hará entrega de libreta de notas presencial o a través de Schoolnet una vez al semestre. A su vez, a finales de mayo y de octubre se actualizarán las notas de cada asignatura con al menos el 50% de las calificaciones totales de cada asignatura en Schoolnet.
 - Es responsabilidad de los apoderados el revisar la constante actualización de calificaciones en línea en Schoolnet.

El **Artículo 4** se refiere a las instancias que los Jefes de Departamento Coordinadores de Asignatura dispondrán para reflexionar, junto a sus equipos respecto de las evidencias recogidas de las evaluaciones de sus estudiantes, tanto formativas como sumativas, con el fin de tomar decisiones que promuevan y acorten las brechas de aprendizaje existentes.

- j) En los **Artículos 10, 11, 12 y 13**, se encuentran las disposiciones sobre los criterios para analizar y tomar decisiones acerca de la promoción y acompañamiento pedagógico de los estudiantes que lo requieran.
- k) Desde 3° Año de Enseñanza Básica a IV° Año de Enseñanza Media si un alumno o grupo de alumnos es sorprendido cometiendo una falta de honestidad en cualquier tipo de evaluación sumativa como: copiar, “soplar”, facilitar información, conversar, usar su celular, plagiar, uso de inteligencia artificial, tener información relacionada con la evaluación a mano y otras actitudes que impidan el correcto desarrollo de la esta, se procederá a anular el instrumento, consignar la falta en Schooltrack y deberá rendir una nueva evaluación, según las condiciones que estipule el profesor. De no presentarse, obtendrá nota 2.0.

En el caso de plagio de un trabajo realizado parcialmente fuera del horario de clases, el profesor de la asignatura definirá el cambio de formato de la evaluación respetando la escala de aprobación al 60%. Dicha falta se aplica a quien realiza la falta

como a quien facilita la información para dicha falta. Esta también se encuentra sancionada desde el área formativa en el Manual de Convivencia.

Para los estudiantes de 1° a 2° Básico, las profesoras deberán consignar en Schooltrack la falta del estudiante y, de acuerdo a la situación, se realizará una reparación formativa para luego reagendar la evaluación, si fuese necesario.

Artículo 19: El presente Reglamento de Evaluación, no supone discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa conforme a la normativa vigente

Las situaciones de evaluación no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio, además de las personas que ella considere competentes en el tema. Si lo considera necesario, se orientará por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, dentro de los límites de su competencia.

El presente Reglamento entrará en vigencia a contar de marzo de 2026.

El Departamento Pedagógico, el Consejo de Directivo y Consejo de Profesores, podrán proponer a la Directora modificaciones al presente Reglamento, que sean convenientes y necesarias para la gestión educativa de la comunidad escolar. Cualquier duda o consulta, dirigirse a: departamentopedagogico@andree.cl.

ANEXO 1: CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el Andrée, un elemento central de nuestro Proyecto Educativo Institucional es implementar procesos educativos que valoren la diversidad en el aula como un elemento de riqueza de la comunidad educativa.

En este contexto se entenderá por **Inclusión Educativa** al proceso continuo que busca eliminar barreras para favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes.

De acuerdo al marco normativo nacional, las Necesidades Educativas Especiales derivan de diagnósticos clínicos. Para la LGE (Ley General de Educación, 2009), un estudiante “presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”.

La normativa determina que hay algunos diagnósticos que deberían requerir de apoyos específicos por un periodo de tiempo, en el caso de las **Necesidades Educativas Especiales Transitorias** (NEET) y otros diagnósticos que se presume podrían requerir de apoyos específicos durante toda su trayectoria educativa, en el caso de las **Necesidades Educativas Especiales Permanentes** (NEEP). La temporalidad definida es en base a la necesidad de apoyo y no al diagnóstico mismo, pues la mayoría de las condiciones estipuladas pueden acompañar a las personas durante toda la vida.

Esto implica conocer las características de los estudiantes y cómo interactúan estas con el contexto del colegio y desde ahí, tomar decisiones que propendan a disminuir al máximo los obstáculos que puedan surgir de dicha interacción.

Para dar respuesta a las necesidades educativas de todos nuestros estudiantes se implementarán **Estrategias Diversificadas Transversales** y para aquellos estudiantes que requieran de un mayor apoyo para acceder al aprendizaje se elaborarán **Acuerdos de Acompañamiento Pedagógico**, los cuales considerarán adecuaciones curriculares de acceso y/o de objetivos.

ANEXO 2: ESTRATEGIAS DIVERSIFICADAS TRANSVERSALES DE ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Se entenderán por **Estrategias Diversificadas Transversales**, todas las acciones que busquen dar respuesta a la diversidad de estudiantes de cada curso. Estas tienen por propósito reducir las barreras de acceso al aprendizaje, la participación, y deben responder a los criterios de flexibilidad, favoreciendo el progreso de todos los estudiantes. Las estrategias se diseñan tomando en consideración el **Diseño Universal del Aprendizaje** (DUA) que plantea que los estudiantes se diferencian respecto de sus aprendizajes, en relación a sus tres Principios:

- Ofrecer múltiples formas de Motivación y Compromiso
- Ofrecer múltiples formas de Representación
- Ofrecer múltiples formas de Acción y Expresión

En concordancia con lo anterior, se considerarán las siguientes Estrategias Diversificadas Transversales para todos los estudiantes:

- Ubicar estratégicamente dentro de la sala.
- Focalizar sus procesos de atención.
- Asegurar la comprensión de las instrucciones.
- Ayudar con la organización y planificación en la secuencia del paso a paso.
- Asignar roles activos durante la jornada.
- Realizar pausas activas durante la jornada

ANEXO 3: PLAN DE ACCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NEE

Cuando un profesor de aula ha diversificado las estrategias de enseñanza y evaluación, apuntando a disminuir barreras en el aprendizaje y aun así algunos estudiantes presentan rezago o brechas en lo esperado según su nivel o grupo, se solicitará a la familia que realice un proceso de evaluación diagnóstica externa para determinar la presencia de Necesidades Educativas Especiales, que requieran de apoyos específicos. La información que la familia entregue será recibida por el profesor o profesora jefe, y traspasada al Equipo de Gestión de Ciclo que corresponda.

Actualmente en el Andree atendemos estudiantes que presentan algunas de las siguientes NEE, determinadas por los especialistas que se señalan en la tabla adjunta:

Diagnóstico	Profesionales Competentes
Altas Capacidades	Psicólogo Certificado.
Discapacidad Intelectual	Psicólogo Certificado.
Trastornos Específicos del Aprendizaje	Psicopedagogo, Profesor de Educación Diferencial/Especial, Pediatra, Neurólogo, Psiquiatra, o Médico Familiar.
Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)	Fonoaudiólogo, Psicopedagogo o Profesor de Educación Diferencial/Especial con mención en Lenguaje, Pediatra, Neurólogo, o Médico Familiar.
Discapacidad Auditiva	Otorrinolaringólogo o Neurólogo.
Discapacidad Visual	Oftalmólogo o Neurólogo.
TEA	Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra.
TDA/TDAH, Trastorno Hipercinético	Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra.
Síndromes Genéticos	Médico (Genetista, Pediatra, u otro pertinente según el diagnóstico).
Discapacidad Motora	Médico (Fisiatra, Pediatra, Neurólogo u otro pertinente según el diagnóstico).
Dispraxia o Trastorno de la Coordinación	Neurólogo.

Trastornos emocionales y de salud mental	Psicólogo y/o Psiquiatra.
--	---------------------------

Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán como información complementaria los informes de Terapeutas Ocupacionales, siempre que estén asociados a un diagnóstico médico.

La atención de las NEE de nuestros estudiantes se formalizará a través de un **Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico**, que contempla **Adecuaciones Curriculares**. Estas se entienden como *el cambio a los diferentes elementos del currículum que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula*. A continuación se presentan las estrategias de adecuación curricular, que el colegio brindará a sus estudiantes con NEE, de acuerdo al análisis hecho por el Equipo Multidisciplinario:

Adecuación Curricular de Acceso: Modificación en los elementos del aula y del entorno para que el o la estudiante pueda acceder al currículum, sin alterar los objetivos de aprendizaje fundamentales. Los criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso son:

- Presentación de la información: ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación de estas).
- Forma de respuesta: permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos materiales o ayudas técnicas, diseñadas especialmente para disminuir las barreras que interfieren en la participación del estudiante.
- Entorno: permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones de espacios, ubicación y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
- Organización del tiempo y el horario: modificar la forma en que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar clases o evaluaciones.

Adecuación Curricular de Objetivos: Modificación en los Objetivos de Aprendizaje de los Programas de Estudio, para disminuir barreras en el proceso de aprendizaje o la participación en el contexto escolar. Los criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de objetivos son:

- Graduación del nivel de complejidad: adecuar el grado de complejidad de un objetivo de aprendizaje, planteándolo de manera alcanzable y desafiante al mismo tiempo para el estudiante.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos, imprescindibles para futuros aprendizajes.
- Temporalización: flexibilizar el tiempo destinado al trabajo de ciertos objetivos curriculares para el logro de los aprendizajes, sin que se altere la secuencia de estos.
- Enriquecimiento del currículum: incorporar objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.
- Eliminación de Objetivos de Aprendizaje: se debe considerar cuando otra forma de adecuación curricular como las descritas anteriormente no resulten efectivas. **El uso de este criterio, será una decisión a tomar en última instancia y estará sujeta a la revisión del caso por parte de la Dirección del Colegio.**

Conforme a lo anterior, se presentan los siguientes pasos para implementar un Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico.

1. Los apoderados deben enviar la **Solicitud de Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico**, junto con certificados e informes que acrediten la NEE, describiendo las dificultades que presenta e indicando sugerencias específicas de la especialidad. Los plazos establecidos para la entrega de la documentación son:

 1° Semestre: Hasta el segundo viernes del mes de abril.

 2° Semestre: Hasta el segundo viernes de agosto.
2. Con la información anterior se elaborará el **Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico**, el cual contempla las **Adecuaciones Curriculares**.
3. El documento de Acuerdo de Acompañamiento Pedagógico debe ser firmado por los

padres y en él se consignan las adecuaciones que se brindarán y los compromisos asumidos por la familia en apoyo al proceso de aprendizaje del estudiante. Estos acuerdos **solo tendrán vigencia una vez que sean firmados por todas las partes, y no se considerarán retroactivos.**

4. Se realizará un seguimiento y acompañamiento a cargo del Profesor Jefe y/o un profesional designado al interior del Equipo de Ciclo según el Diagnóstico y las características de las NEE. Este seguimiento podrá ser a través de entrevistas presenciales, online o correos electrónicos.
5. El seguimiento implicará informar a la familia de los estados de avance en los procesos de aprendizaje y evaluación de los estudiantes y, a su vez, recoger información de la situación de los apoyos externos que se estén entregando.
6. Para que el colegio pueda alinear las estrategias de apoyo para el estudiante, se solicitará a la familia autorizar y facilitar el contacto con los especialistas externos.

ANEXO 4: PROTOCOLO DEPORTISTAS DESTACADOS

Se considerarán **Deportistas Destacados**, a aquellos/as estudiantes que son Seleccionados/as Nacionales, deportistas de Alto Rendimiento (acreditados por la federación respectiva o por ránking de conocimiento público) y deportistas con alta carga de entrenamiento.

Los beneficios a los que pueden postular los **Deportistas Destacados** se dividen de acuerdo a las siguientes categorías:

- Seleccionados/as Nacionales y de Alto rendimiento (acreditados por la federación respectiva o por ranking de conocimiento público).
- Deportistas con alta carga de entrenamiento.

Se entenderá por “Alta carga de entrenamiento” el asistir por lo menos cuatro veces a la semana a entrenamientos de duración mínima de 2 hrs., cada día en la misma institución externa al colegio, junto con participar en campeonatos asociados a la práctica de la disciplina en cuestión.

Todo/a estudiante que postule a calificar en la categoría de **Deportista Destacado**, deberá:

- Semestralmente, presentar documentación que acredite su categoría, indicando el deporte que practica, la carga de entrenamiento semanal, horarios en que se realiza, ranking (en el caso de algunas disciplinas. Ej. Tenis o atletismo), fechas de torneos o competencias (en el caso de contar con esa información al momento de la entrega del certificado). Esta documentación debe ir con la **fecha, firma y timbre de la institución o federación** que lo certifica.
- Una vez revisada la documentación, el equipo de gestión preparará un acuerdo de acompañamiento para deportistas donde se consignen las responsabilidades de las tres partes: Estudiante, Familia y Colegio, formalizándose en la firma del acuerdo.
- Una vez acreditada la condición de deportista, todas las partes deben asumir su compromiso y, si alguna no lo hace, se debe informar a Coordinación Pedagógica y Dirección de Ciclo para subsanar la situación.
- Cualquier modificación a los acuerdos establecidos (horarios, calendarizaciones, evaluaciones) deben ser comunicados por el apoderado vía correo electrónico o libreta con al menos 48 horas de anticipación y respaldado con el correspondiente certificado médico

o comunicación de la institución deportiva. De lo contrario se aplicará el Reglamento de Evaluación.

e) Todos los y las estudiantes clasificados como deportistas destacados se rigen por el Reglamento de Evaluación y RICE del colegio.

f) Los y las estudiantes que hayan solicitado o se encuentren bajo un régimen de baja de carga académica (Senior School), no serán considerados/as para premios y reconocimientos por rendimiento académico en las ceremonias de premiación de final de año y/o graduación. Esta medida busca garantizar la equidad en la evaluación y comparación del desempeño académico entre quienes cursan la totalidad de las asignaturas del plan regular.

g) El acuerdo entrará en vigencia únicamente una vez firmado por el o la apoderada/o y el estudiante, quienes se comprometen al cumplimiento de las disposiciones establecidas. Estas medidas tienen como objetivo garantizar el bienestar académico y deportivo de los estudiantes, respetando tanto sus compromisos escolares como sus actividades extracurriculares.

h) Las medidas aplicadas para estos deportistas según el presente protocolo, incluyen acciones que se aplican frente a estudiantes con NEE. Por lo anterior, en caso de un posible diagnóstico, no se podrán sumar más adecuaciones a las ya establecidas.

i) En caso de que el estudiante no cumpla con lo establecido en los acuerdos académicos y las normas vigentes, se aplicarán las disposiciones correspondientes del Reglamento Interno. Asimismo, la institución podrá dar por terminado dicho acuerdo en cualquier momento del año escolar.

j) Dependiendo de la carga deportiva del/la estudiante y los compromisos que tenga por calendario establecido, los posibles acuerdos de las partes pueden ser todos o algunos de los siguientes:

Junior y Middle School:

a) Compromiso del Estudiante

- i. Asistir regular y puntualmente a clase en los horarios acordados.
- ii. Preocuparse personalmente de ponerse al día con los Objetivos de Aprendizaje trabajados en todas las asignaturas, obteniendo de manera autónoma el material necesario, incluyendo cuadernos, guías y recursos proporcionados por profesores y/o compañeros. Será su responsabilidad gestionar esta información oportunamente para asegurar la continuidad de su proceso educativo.
- iii. Rendir las evaluaciones calendarizadas en la fecha y forma que se acordaron.
- iv. Aprovechar los tiempos destinados a estudio y preparación de evaluaciones.
- v. Al participar en la clase de Ed. Física, deberá mantener una actitud de respeto, proactiva y de participación e igualdad con sus pares.
- vi. Solicitar ayuda a profesores de asignatura y encargados cuando lo requiera.

b) Compromiso de los padres y apoderados:

- i. Acompañar a su hijo o hija en la organización de una rutina de estudio para abordar los trabajos y desafíos escolares.
- ii. Apoyar pedagógicamente en caso de que no pueda asistir a clases, consultas o talleres de Colegio.
- iii. Comunicar al Colegio cualquier inquietud o cambio en la situación actual.

c) Compromiso del Colegio

- i. Flexibilizar el calendario escolar.
- ii. Flexibilizar el horario de inicio y/o término de la jornada escolar para favorecer entrenamientos o competencias deportivas, debiendo cubrir al menos el 50% de la jornada.
- iii. Facilitar el horario de la asignatura de Educación Física para que el/la estudiante rinda evaluaciones.
- iv. En el caso de inasistencias por motivos deportivos, estas serán consignadas como cualquier

otra inasistencia.

- v. Las calificaciones responderán a los criterios y modalidades que determine el colegio. La institución se reserva la facultad de definir los instrumentos evaluativos que considere pertinentes para medir adecuadamente los aprendizajes de los estudiantes.

Beneficios para estudiantes con alta carga de entrenamiento Junior y Middle School:

Los estudiantes que pertenezcan a la categoría de “Alta carga de entrenamiento” podrán solicitar la recalendarización de las evaluaciones originalmente programadas para el primer día hábil posterior a un campeonato en el cual hayan participado, siempre que dicha participación sea debidamente acreditada con anterioridad.

1. **Recalendarización:** Las evaluaciones serán re-agendadas para una nueva fecha que será definida por la Coordinación Pedagógica del ciclo, priorizando la programación en horas de Educación Física, siempre que sea posible.
2. **Compromiso de cumplimiento:** Una vez acordada la nueva fecha, el estudiante deberá rendir la evaluación en la instancia asignada.
3. **Incumplimiento:** En caso de no rendir la evaluación en la nueva fecha estipulada, se procederá de acuerdo con las disposiciones establecidas en este reglamento de evaluación y/o la cancelación inmediata del acuerdo.

Senior School:

a) Compromiso del estudiante:

- I. Asistir regular y puntualmente a clase en los horarios acordados.
- II. Preocuparse personalmente de ponerse al día con los Objetivos de Aprendizaje trabajados en todas las asignaturas, obteniendo de manera autónoma el material necesario, incluyendo cuadernos, guías y recursos proporcionados por profesores y/o compañeros. Será su responsabilidad gestionar esta información oportunamente para asegurar la continuidad de su proceso educativo.
- III. Rendir las evaluaciones calendarizadas en la fecha y forma que se acordaron.
- IV. Aprovechar los tiempos destinados a estudio y preparación de evaluaciones.

- V. Al participar en la clase de Ed. Física, deberá mantener una actitud de respeto, proactiva y de participación e igualdad con sus pares.
- VI. Solicitar ayuda a profesores de asignatura y encargados cuando lo requiera.

* Los/as estudiantes que son “Seleccionados Nacionales” y/o de “Ránking” son calificados/as con nota 7.0 en la asignatura de Ed. Física. Los/as estudiantes en la categoría de “Alta carga de entrenamiento” deben participar sistemáticamente en las clases de esta asignatura y rendir las evaluaciones correspondientes.

a) Compromiso de los padres y apoderados:

- I. Acompañar a su hijo o hija en la organización de una rutina de estudio para abordar los trabajos y desafíos escolares.
- II. Apoyar pedagógicamente en caso de que no pueda asistir a clases, consultas o talleres de Colegio.
- III. Comunicar al Colegio cualquier inquietud o cambio en la situación actual.

a) Compromiso del Colegio

- i. Calendario especial de evaluaciones.
- ii. Flexibilizar el horario de inicio y/o término de la jornada escolar para favorecer entrenamientos o competencias deportivas, debiendo cubrir al menos el 50% de la jornada.
- iii. Rebajar carga académica, debiendo tener al menos una calificación por asignatura, cada semestre, debiendo representar esa calificación al menos el 60% de los Objetivos de Aprendizaje. (Esta medida solo aplica para Seleccionados Nacionales y/o Ránking)
- iv. Las calificaciones responderán a los criterios y modalidades que determine el colegio. La institución se reserva la facultad de definir los instrumentos evaluativos que considere pertinentes para medir adecuadamente los aprendizajes de los estudiantes.
- v. Facilitar el horario de la asignatura de Educación Física para que el/la estudiante se ponga al día o rinda evaluaciones.

Beneficios para Seleccionados Nacionales- Senior School:

Los estudiantes que sean “Seleccionados nacionales” podrán optar a una rebaja de carga evaluativa en las asignaturas del área científico-humanista, bajo las siguientes condiciones:

1. **Cantidad mínima de evaluaciones:** Deberán rendir un mínimo de dos evaluaciones por semestre en las asignaturas Científico- Humanista y una en las asignaturas Técnico- Artísticas.
2. **Cobertura curricular:** Las evaluaciones estarán basadas en un temario especial que garantice la cobertura de al menos el 60% de los contenidos del semestre entre las dos evaluaciones o en una, según corresponda.
3. **Calendario especial:** Se establecerá un calendario especial de evaluaciones, priorizando la programación de estas durante las horas de Educación Física, siempre que sea posible.
4. **Calificación en Educación Física:** En la asignatura de Educación Física, los estudiantes seleccionados nacionales obtendrán automáticamente la calificación máxima (7.0).
5. **Áreas de aplicación:** Los estudiantes podrán optar por la rebaja de carga evaluativa en el área científica (Matemática, Física, Química, Biología), en el área humanista (Historia, Lenguaje, Filosofía) o en ambas áreas.
6. **Incumplimiento:** El no cumplimiento de las fechas acordadas en el calendario especial será sancionado de acuerdo con las disposiciones del reglamento de evaluación ya estipuladas y/o la cancelación inmediata del acuerdo.

Beneficios para estudiantes con alta carga de entrenamiento Senior School:

Los estudiantes que pertenezcan a la categoría de alta carga de entrenamiento podrán solicitar la recalendarización de las evaluaciones originalmente programadas para el primer día hábil posterior a un campeonato en el cual hayan participado, siempre que dicha participación sea debidamente acreditada con anterioridad.

4. **Recalendarización:** Las evaluaciones serán re-agendadas para una nueva fecha que será definida por la coordinación pedagógica del ciclo de Senior, priorizando la programación en horas de Educación Física, siempre que sea posible.
5. **Compromiso de cumplimiento:** Una vez acordada la nueva fecha, el estudiante

deberá rendir la evaluación en la instancia asignada.

6. **Incumplimiento:** En caso de no rendir la evaluación en la nueva fecha estipulada, se procederá de acuerdo con las disposiciones establecidas en este reglamento de evaluación y/o la cancelación inmediata del acuerdo.

ANEXO N° 5

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN - ASIGNATURAS DE ARTE Y TECNOLOGÍA

1. Entrega de evaluaciones

Todas las evaluaciones, trabajos o productos deben ser entregados sin excepción en la fecha previamente acordada entre el profesor/a y el curso de manera presencial o vía classroom según lo establecido para la actividad.

El incumplimiento del plazo genera el mismo descuento establecido para todos los niveles: 2 décimas por cada día de atraso con un máximo de 5 días hábiles, momento en el cual se consignará la nota mínima.

2. En caso de ausencia a evaluaciones

calendarizadas MIDDLE SCHOOL

2.1. Obligaciones del alumno/a

1. **Al día siguiente de su ausencia**, el alumno/a deberá acercarse personalmente a su profesor/a de asignatura para: Justificar su inasistencia, y entregar el trabajo pendiente o coordinar una nueva fecha de entrega o realización de la evaluación.
2. Si no cumple este procedimiento, se aplicará automáticamente un descuento de **2 décimas por cada día de atraso**, con un máximo de **5 días hábiles**, iniciando el descuento **desde el día siguiente a la fecha oficial de entrega**.
3. De no realizar la entrega esta se evalúa con **nota mínima**.

2.2. Obligaciones del apoderado/a

1. El apoderado/a deberá enviar una justificación formal vía **correo electrónico al profesor/a de asignatura**, dejando constancia expresa de la inasistencia del alumno/a.
La justificación debe enviarse de manera oportuna.

2.3. Obligaciones del profesor/a

1. Registrar la inasistencia del alumno/a en Schooltrack con un **registro neutro por ausencia a evaluación**.
2. Revisar la justificación enviada por el apoderado/a.
3. Establecer de común acuerdo con el alumno/a una nueva fecha de entrega, informándose y registrándose en Schooltrack.
4. Aplicar los descuentos correspondientes en caso de incumplimiento de los plazos.

SENIOR SCHOOL

2.4. Obligaciones del alumno/a

1. **Al día siguiente de su ausencia**, el alumno/a comunicarse con su profesor/a de asignatura para justificar su inasistencia, ya sea: De manera presencial, o por correo electrónico. Justificar su inasistencia y entregar el trabajo pendiente o coordinar una nueva fecha de entrega o realización de la evaluación.
2. Si no cumple este procedimiento, se aplicará automáticamente un descuento de **2 décimas por cada día de atraso**, iniciando el descuento **desde el día oficial de entrega**, con un máximo de **5 días hábiles**.

2.5. Obligaciones del apoderado/a

1. Enviar por correo electrónico la justificación formal de la inasistencia, indicando explícitamente la no participación del alumno/a en la evaluación correspondiente a dicha semana.

2.6. Obligaciones del profesor/a

1. Registrar la inasistencia en Schooltrack con un **registro neutro por ausencia de evaluación**.
2. Establecer, en conjunto con el alumno/a, una nueva fecha de entrega o evaluación.
3. Registrar esta fecha en Schooltrack.
4. Aplicar los descuentos establecidos en caso de incumplimiento.

3. Otras consideraciones

3.1. Fechas de evaluación

Las fechas publicadas en el calendario institucional pueden estar sujetas a cambios, es por esto que la **fecha oficial de evaluación** será confirmada por el profesor a cargo y de haber algún cambio se publicará en Classroom.

3.2. Ausencia dentro del período de trabajo.

Si el alumno se ausenta durante el desarrollo de la actividad es su responsabilidad ponerse al día y entregar junto con su curso en la fecha establecida.

3.3. Plazos posteriores a acordar nueva fecha

Si el alumno/a no cumple con la nueva fecha establecida, se descontarán **2 décimas por cada día de atraso**, con un máximo de **5 días hábiles**. Una vez superado este plazo, el trabajo se calificará con **nota 2.0**.

3.4. Condiciones de elaboración de los trabajos

Al menos **el 90% del trabajo debe ser realizado en clases**. El trabajo podrá continuar en casa **solo con autorización explícita del profesor/a**. No se aceptarán trabajos realizados completamente fuera del colegio.

3.5.Trabajos en grupo

Si uno o más integrantes no participan del trabajo grupal, será **responsabilidad del grupo informar al profesor/a con un mínimo de 2 semanas de anticipación** a la fecha de entrega. El profesor/a determinará las medidas correspondientes.

Para ser calificado junto al grupo, cada alumno/a debe haber estado presente en **más del 50% de las clases destinadas al trabajo**. De no cumplir este requisito, el alumno/a deberá realizar la tarea **de forma individual**.

3.6.Forma de entrega

Todos los trabajos deben ser entregados **personal y directamente al profesor/a de asignatura**.

Cualquier trabajo no entregado bajo este procedimiento será considerado como **no entregado**.

ANEXO N° 6

PROTOCOLO EVALUACIÓN ASIGNATURA EDUCACIÓN FÍSICA.

1. Estudiantes con restricción temporal de participación física

Los y las estudiantes que, debido a lesiones, condiciones de salud u otras indicaciones médicas, no puedan participar de manera práctica en las actividades físicas, deberán presentar un certificado médico vigente que respalde su situación.

En estos casos, y conforme a la legislación educacional vigente que no contempla la figura de la eximición de asignaturas, el establecimiento garantizará la evaluación de los aprendizajes mediante alternativas equivalentes, tales como:

- Desarrollo de un trabajo teórico relacionado con los contenidos de la unidad.
- Resolución de guías de aprendizaje.
- Elaboración de una presentación (PPT u otro formato).
- Exposición oral de contenidos frente al curso o docente.

Estas actividades permitirán evaluar los aprendizajes declarados en el currículo, resguardando las posibilidades físicas del estudiante y el principio de inclusión educativa.

2. Inasistencia el día de la evaluación

El/la estudiante que se encuentre ausente el día de una evaluación deberá informar y justificar su inasistencia mediante un correo electrónico enviado por su apoderado/a el mismo día, adjuntando los respaldos necesarios cuando corresponda con un plazo máximo de tres días después de la inasistencia.

Se garantizará la posibilidad de rendir la evaluación mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Ejecución de la evaluación durante la clase siguiente, en horario regular.
- Citación a un horario especial, previamente coordinado con el/la docente.
- Realización de un trabajo teórico o guía de aprendizaje que aborde los objetivos evaluados de manera conceptual.

La modalidad será definida por el/la docente considerando el tipo de evaluación, la naturaleza de los aprendizajes evaluados y las circunstancias justificadas de la inasistencia.

3. Evaluación de proceso

Para la calificación de actividades que requieren participación continua o evaluación de proceso, se establece un mínimo de 50% de asistencia a las clases correspondientes a la unidad o periodo evaluado.

En el caso de trabajos en grupo, para ser calificado en conjunto, cada alumno/a debe haber estado presente en **más del 50% de las clases destinadas al trabajo**. De no cumplir este requisito, el alumno/a deberá realizar la tarea **de forma individual**.

Cuando un/a estudiante no cumpla dicho porcentaje mínimo, cualquiera sea la causa, deberá rendir una evaluación conceptual individual, sustituyendo el instrumento práctico por uno coherente con los contenidos del curso (por ejemplo: prueba teórica, guía de desarrollo, investigación u otro instrumento equivalente).

ANEXO N° 7

PROTOCOLO EVALUACIÓN ASIGNATURA DE MÚSICA.

1. Marco general

El presente anexo establece disposiciones específicas de evaluación para la asignatura de Música, en concordancia con el Reglamento de Evaluación del establecimiento y la normativa vigente del Ministerio de Educación.

La evaluación en Música es de carácter formativo, continuo y sistemático, y se desarrolla principalmente clase a clase, considerando el proceso de aprendizaje como un elemento central para la calificación.

2. Evaluación del proceso y materiales

El desempeño observado en las actividades evaluadas clase a clase considera, además del logro musical, aspectos actitudinales como la participación, el compromiso, la perseverancia y la disposición al trabajo.

Asimismo, el porte, uso y cuidado de los materiales de trabajo (instrumento musical y croquera) forman parte del proceso evaluativo y se incorporan como un porcentaje definido de la calificación final del período, promoviendo la responsabilidad y la organización de los y las estudiantes.

3. Inasistencia a evaluaciones

En caso de inasistencia a una evaluación, el o la estudiante deberá justificar su ausencia y rendir la evaluación en la clase inmediatamente siguiente a aquella en que esta se encontraba programada.

- La evaluación se realizará en el mismo formato y con los mismos criterios de la instancia original.
- Cuando la inasistencia se deba a razones médicas debidamente justificadas y el o la estudiante no haya podido preparar la evaluación, se otorgará un plazo excepcional de hasta una semana para su rendición.

4. Registro de inasistencias

Toda inasistencia a una evaluación será registrada en la plataforma institucional (Schooltrack) como registro neutro por inasistencia a evaluación, hasta la regularización de la situación conforme al presente protocolo.

El presente anexo forma parte integrante del Reglamento de Evaluación del establecimiento y su aplicación es obligatoria para la asignatura de Música.

ANEXO 8: PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO SENIOR SCHOOL

1. **Presentación de la Intención**

- Los apoderados y el estudiante deben manifestar la intención de participar en un programa de intercambio mediante una carta formal dirigida a la Dirección del ciclo correspondiente con al menos 3 meses de anticipación al viaje.
- La carta debe especificar claramente:
 - Año y Meses de intercambio.
 - País y ciudad donde se realizará el intercambio.
 - Documentos que la institución receptora requiere del colegio de origen.
 - Nombre de la institución organizadora del intercambio. Si no corresponde a una institución, especificar el lugar de estadía y relación con familiares o amigos que recibirán al estudiante.

2. **Duración del intercambio y Condiciones Académicas**

- **Duración de 6 meses:**

En caso de que el intercambio tenga una duración de seis meses, el estudiante cumplirá con los requisitos académicos del año escolar mediante la aprobación del semestre cursado en Chile.

- **Duración menor a 6 meses:**

Si el intercambio tiene una duración menor a seis meses y el estudiante se incorpora a las clases en la institución de origen durante el mismo año escolar, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) El estudiante tendrá un plazo de dos semanas, a partir de su regreso, para integrarse al calendario normal de evaluaciones.
- b) Se exceptúan de esta regla las pruebas integradoras.
- c) En caso de que el estudiante no participe en las pruebas integradoras debido a su reincorporación tardía, las notas sumativas obtenidas durante

el segundo semestre serán consideradas como parte de la evaluación del primer semestre.

3. Condiciones de colegiatura y matrícula

- El estudiante que participe en un programa de intercambio dejará de ser alumno regular del colegio durante el periodo de su intercambio. Por esta razón, no estará obligado a pagar la colegiatura correspondiente a los meses que permanezca fuera.
- Si el estudiante permanece asistiendo al colegio hasta un mes determinado, la familia deberá cubrir el pago de la colegiatura correspondiente hasta dicho mes, de acuerdo con los términos regulares establecidos por la institución.
- Al regresar al colegio después del intercambio, las familias deberán abonar la matrícula correspondiente al año académico en curso y reanudar el pago de la colegiatura mensual desde su reincorporación.
- Para garantizar su readmisión, se reservará tanto el cupo como la matrícula a todo estudiante que, en la documentación oficial de intercambio, haya manifestado su intención de retornar al colegio al finalizar su programa de intercambio.

4. Entrevistas y Constancia de Retiro

- Antes de iniciar el intercambio, el estudiante y sus apoderados tendrán una entrevista de cierre con el Dirección del ciclo para:
 - Confirmar los detalles del intercambio.
 - Hacer entrega de la CONSTANCIA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTEL, la cual indicará el período cubierto y las condiciones del regreso adjuntando una copia de los pasajes.
 - Fecha hasta la cual asistirá al colegio antes de quedar registrado como "retirado", la que debe corresponder a una semana antes de la fecha de su pasaje de avión.

Regreso al Colegio

- Los apoderados deben notificar al colegio la fecha de regreso del estudiante en caso de efectuarse un cambio con respecto a lo presentado en documento CONSTANCIA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL.
- Si el estudiante regresa a mitad de semestre o año, contará con un plazo de dos semanas para ponerse al día con los contenidos académicos. Posteriormente, se integrará al calendario escolar con normalidad.

5.- Consideraciones para estudiantes de II Medio

- Los estudiantes que cursen II Medio y participen en un intercambio deben enviar su respuesta sobre los cursos diferenciados, al igual que sus compañeros, mediante correo electrónico durante el período correspondiente.